

EDICTO No. 2026-149

En la presente solicitud de registro N° 324876 de la Marca WHITE PIG OINK, en la(s) clase(s) 25 y 35 de 8 de octubre de 2025, propiedad de ODILA HELGA CASTILLO BONILLA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GUILLERMO EDUARDO PEREZ VALDIVIA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-3025 PANAMA, 28 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324876, de la Marca de productos y/o servicios, denominada WHITE PIG OINK, propiedad de ODILA HELGA CASTILLO BONILLA mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 4-734-1405, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 25 y 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1465577 de 08 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 29 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-148

En la presente solicitud de registro No. 324864 de la Marca **FRUTTSI**, en la(s) **clase(s) 32** de 8 de octubre de 2025, propiedad de **JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ CONTRERAS**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: **RG BUSINESS & PROPERTY LAW FIRM**

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-3023 PANAMA, 28 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

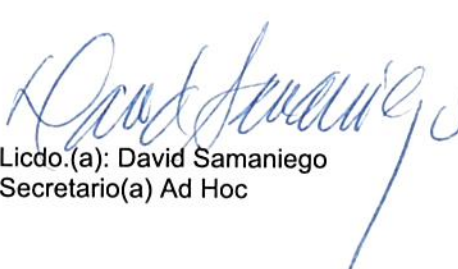
RESUELVE

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 324864, de la Marca de productos, denominada **FRUTTSI**, propiedad de **JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ CONTRERAS** mayor de edad, nacional de GUATEMALA con Cédula No. E-8-231876, para amparar los productos/servicios en la(s) **clase(s) 32**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1663242 de 08 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 29 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.)**.


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-147

En la presente solicitud de registro No. 324776 de la Marca **FITLAB**, en la(s) **clase(s) 5** de 3 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad **FITLAB SHOP, S.A.**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: TANIA MARTINEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-3019 PANAMA, 28 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

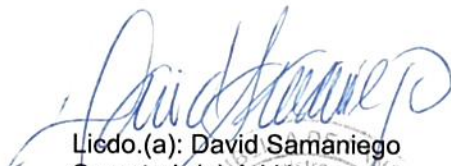
R E S U E L V E

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 324776, de la Marca de productos, denominada **FITLAB**, propiedad de **FITLAB SHOP, S.A.**, sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) **clase(s) 5**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1509600 de 03 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 29 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).**


Llido.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-146

En la presente solicitud de registro N° 324875 de la Marca WHITE PIG SOCCER, en la(s) clase(s) 25 y 35 de 8 de octubre de 2025, propiedad de ODILA HELGA CASTILLO BONILLA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GUILLERMO EDUARDO PEREZ VALDIVIA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-3015 PANAMA, 28 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324875, de la Marca de productos y/o servicios, denominada WHITE PIG SOCCER, propiedad de ODILA HELGA CASTILLO BONILLA mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 4-734-1405, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 25 y 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1465579 de 08 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 29 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-145

En la presente solicitud de registro N° 324873 de la Marca WHITE PIG GOLF, en la(s) clase(s) 25 y 35 de 8 de octubre de 2025, propiedad de ODILA HELGA CASTILLO BONILLA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GUILLERMO EDUARDO PEREZ VALDIVIA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-3014 PANAMA, 28 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324873, de la Marca de productos y/o servicios, denominada WHITE PIG GOLF, propiedad de ODILA HELGA CASTILLO BONILLA mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 4-734-1405, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 25 y 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1465578 de 08 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 29 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-144

En la presente solicitud de registro No. 324753 de la Marca **GENIAL**, en la(s) **clase(s) 41** de 2 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: JULISSA ARAÚZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-3009 PANAMA, 28 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 324753, de la Marca de servicios, denominada **GENIAL**, propiedad de **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) **clase(s) 41**.
- SEGUNDO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 29 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.)**.


Llodo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-143

En la presente solicitud de registro N° 324753 de la Marca GENIAL, en la(s) clase(s) 41 de 2 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV), se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: JULISSA ARAÚZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-3008 PANAMA, 28 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324753, de la Marca de servicios, denominada GENIAL, propiedad de SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV), sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 41.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 0 de 02 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 29 de enero de 2026 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc